

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA.- TUTELA- INICIA INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE.- MARYNELA MEJIA ARIAS
ACCIONADO.- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICADO.- 05001-33-33-011-2014-01851-00

De conformidad con información extractada del sistema de gestión judicial que a continuación se imprime, en el asunto de la referencia, ya se adelantó incidente de desacato, que terminó con sanción y actualmente cursa la consulta en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 - 33 - 33 - 011 - 2014 - 01851 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Administrativo > Administrativo Oral

Demandante: MARYLENA MEJIA ARIAS Cédula: 43163109

Demandado: ICBF Cédula: SD0000000003408

Despacho: JUEZ 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Última Ubicación: Corte Constitucional

Asunto a tratar: 51496

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua...	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de T...
Recibo de Memorial Oficina ...	23/04/2015					NO	Ninguno
Informe secretarial	27/03/2015					NO	Ninguno
Recibo de Memorial Oficina ...	25/03/2015					NO	Ninguno
Informe secretarial	18/03/2015					NO	Ninguno

SE ENVIAN LOS DOCUMENTOS AL TAA, CON OF. 1347 DE 27/03/2015

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación: 11/12/2014

5:18 p. m. | CAPS | NUM

En consecuencia y en cuanto a la solicitud de iniciación de incidente formulada por la parte tutelante, mediante memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día 23 de abril de 2015, la parte incidentante

deberá estarse a lo dispuesto por este Juzgado en Providencia de fecha 14 de Octubre de la presente anualidad, que decidió imponer sanción.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- El tutelante debe estarse a lo dispuesto en auto de sanción, que se halla en consulta.

SEGUNDO.- Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

TERCERO.- Por secretaria requiérase a la parte incidentada para que cumpla la sentencia de tutela de la referencia de manera inmediata.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA